



Revista de Estudios Histórico-Jurídicos

ISSN: 0716-5455

dirder@ucv.cl

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso  
Chile

Peláez, Manuel J.

Reseña de "Los jurados de la Ciudad y Reino de Mallorca (1249-1718)" de Planas Rosselló, Antonio  
Revista de Estudios Histórico-Jurídicos, núm. XXVIII, 2006  
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso  
Valparaíso, Chile

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=173814170050>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

**Planas Rosselló, Antonio, *Los jurados de la Ciudad y Reino de Mallorca (1249-1718)* (Editor Leonard Muntaner y Ajuntament de Palma, Palma de Mallorca, 2005), 259 págs.**

---

Antonio Planas Rosselló es profesor titular de Historia del derecho y de las instituciones de la Universidad de las Islas Baleares y está considerado como el máximo especialista, no sólo en vida sino que ha habido hasta ahora en todos los tiempos, en Historia del derecho de Mallorca. Sus investigaciones se han centrado principalmente en la isla más significativa del archipiélago balear, pero ha mirado con desdén hacia la historia, el derecho y las instituciones de otras islas importantes como Menorca e Ibiza que han contado con singularidades y especificidades institucionales significativas, que no parecen preocupar ni interesar al sabio profesor mallorquino. Planas es quintaesencialmente mallorquinista. Miembro de numerosas sociedades sabias de su isla, cuenta con un listado abrumador de publicaciones jurídicas, en las que ha abordado no sólo las instituciones político-administrativas, sino también el Derecho penal y el Derecho procesal histórico. Se echan en falta no obstante sus estudios sobre el Derecho civil mallorquín, a pesar de algunas circunstanciales aventuras en materias de derecho sucesorio. De varios de sus libros se ha ocupado ya la *REHJ.*, recogiendo recensiones y comentarios de los mismos. El último de los comentados fue el que dedicó a *La abogacía en el Reino de Mallorca (siglos XIII-XVIII)*, que fue valorado positivamente por Emilio Lecuona en *REHJ.*, 26 (2004), pp. 684-686.

La institución del jurado es muy importante en el derecho histórico mallorquín, y no porque lo diga la actual alcaldesa de Palma de Mallorca Catalina Cirer Adrover en la presentación del libro que recensionamos, indicando además que el "Ayuntamiento de Palma es el heredero más directo de aquella institución, cuyo patrimonio histórico-artístico conserva" (p. 7). Creada por Jaime I el Conquistador el 7 de julio de 1249, desaparecería en aplicación del Decreto de Nueva Planta de 28 de noviembre de 1715, aunque la interpretación que debía darse al mismo hizo que se dilatara su puesta en práctica hasta una Real resolución de 22 de julio de 1718, en que desaparecerían los jurados siendo substituidos por regidores, con competencia exclusivamente municipal.

Planas realiza un trabajo iushistórico muy serio y bien documentado, ya que no sólo plantea el nacimiento y evolución de la institución, sino que detalla las competencias y atribuciones, que llegaron a ser enormes, con que contaban los jurados. El tema de la responsabilidad de los jurados es abordado con maestría por A. Planas, ya que a pesar de que "el estatuto de 1249 eximió a los Jurados de responsabilidades por las actuaciones que realizasen en el ejercicio de sus cargos" (p. 180), hubo jurados que ingresaron en prisión y, en otro orden jurisdiccional, fueron excomulgados como resultado de sus conflictos con el Obispado o con el Santo Oficio. Igualmente los jurados debían sufrir una auditoría de cuentas.

Otros estudios sobre la juraría mallorquina de Pere Cateura Bennàser y de Joaquín Cerdá Ruiz-Funes se nos antojan como verdadera letra pequeña, pero que muy pequeña, comparados con la riqueza de planteamiento, de rigor y de sistemática en el estudio de la institución que ha llevado a cabo Planas.

El libro recoge en apéndice veinticuatro documentos (escritos en latín, catalán o castellano) de indudable interés sobre la institución del jurado. El primero de 7 de julio de 1249 con el que Jaime I crea la magistratura de los seis jurados y el último de 19 de septiembre de 1712. La nutrida bibliografía que cierra el libro, antes de los índices, es exponente de una familiarización con todo lo referente a la historia de Mallorca por parte del autor.

**Manuel J. Peláez**

Universidad de Málaga  
España